



**Universidad Nacional de La Plata**  
**Facultad de Periodismo y Comunicación Social**

Expte.2700-0798/23

/// La Plata, 5 de diciembre de 2023.-

VISTO

La aprobación de Presidencia de la UNLP respecto de la creación de un (1) cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo cuya constancia obra a fs.12 y teniendo en cuenta los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 3 de la ordenanza 262 vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL  
R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º:** Convocar a concurso abierto para cubrir un (1) cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de auxiliar administrativo en la oficina de Decanato en esta Casa de Estudios.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar el período comprendido entre el **31 de enero y el 6 de febrero del 2024** para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se realizará de forma virtual por correo electrónico: [concursosnodocentes@perio.unlp.edu.ar](mailto:concursosnodocentes@perio.unlp.edu.ar), en el horario de **9 a 13 hs**, agregando toda la documentación en un **único archivo PDF unificado**.

La documentación a presentar será la siguiente y en **este orden sin excepción:**

-Hoja con apellidos y nombres completos, número de documento nacional de identidad y dirección de correo electrónico válida para la recepción de comunicaciones y/o notificaciones;

-Documento Nacional de Identidad (frente y dorso);

-Constancia de CUIL;

-Nativos o por opción: constancia de residencia igual o mayor a 4 años en el país;

-Mayores de 40 años: certificación de aportes para acceder a la jubilación a los 65 años con un mínimo de 30 años de aportes;

-Certificado de discapacidad, en su caso;

-Título requerido según el agrupamiento;

-Otros títulos y certificados de cursos, capacitaciones, seminarios, docencia inherente a la función;

-Constancia de formar parte de algún Orden de Mérito por haber participado en concursos o selecciones dentro de la Universidad.

**ARTÍCULO 3°:** Para tener derecho a participar del procedimiento los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

**a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):**

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica al momento del ingreso para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

**b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):**

- Poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir funciones de auxiliar administrativo en la oficina de Decanato, siendo de \$351.267,87 la retribución nominal, a la que se sumaran los adicionales por grado de \$69.227,97 y por capacitación de \$25.639,99 y sobre la que se realizaran los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

**ARTÍCULO 5°:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en la presente asignación de contrato de servicio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza 262:

a) **Representante de la Autoridad Superior:**

Titular: Federico VARELA

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Titular: Luciana Sol PEREYRA

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Héctor BARRIOS

d) **Nodocente electo en la Facultad, representante del Agrupamiento:**

Titular: Fabia HUIJARSHI PERASSO

e) **No docente electo en otra Facultad, representante del Agrupamiento:**

Titular: Hernán PANELLA (Dirección de Deportes)

**ARTÍCULO 6°:** La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, así como de los miembros del jurado se publicará en [www.perio.unlp.edu.ar/concursosnodocentes](http://www.perio.unlp.edu.ar/concursosnodocentes) entre el día **13 y el 19 de febrero del 2024**.

**ARTÍCULO 7°:** La prueba de oposición se llevará a cabo el día **27 de febrero del 2024, a las 11 horas en la sede “Presidente Néstor Carlos Kirchner” (aula a confirmar en [www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes](http://www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes))** y siendo el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la UNLP  
([www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes](http://www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes))
- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06  
([www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes](http://www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes))
- Ordenanza N° 262/02 Ingreso y ascenso del personal Nodocente  
([www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes](http://www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes))
- Conocimientos inherentes a la función
- Ordenanza N° 101/72 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP  
([www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes](http://www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes))

**ARTÍCULO 8º:** Facultar al Jurado a modificar fecha y hora de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a definir la modalidad (presencial o virtual) y el soporte de la prueba de oposición, notificando con 48 hs de antelación en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 9º:** Dese conocimiento, publíquese y comuníquese a los miembros del Jurado designados en el artículo 5 de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al Departamento de Personal de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal de la UNLP.

**RESOLUCIÓN Nº: 225/2023**

**Firmado electrónicamente por  
Dra. Eva Ayelen Sidun  
Decana – FPyCS – UNLP**

## Hoja de firmas